Municipalidad Provincial de Barranca

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Barranca, 06 de Diciembre del 2010

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0003-2010-SGOP-GDUR-MPB

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Expediente **RV. 9184-09 (Exp. 1 y 2)** presentado por la **Sra. ROSA CORDERO GARCIA DE WONG**, quien solicita Resolución de Aprobación de Planos con fines de electrificación y Desistimiento de dicho trámite, ubicado en el Jr. San Martín Nº 569 - 571, de este Distrito de Barranca y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante RV. 9184-09 (Expediente Uno) con fecha 05 de Noviembre del 2009, la administrada solicita Resolución de Aprobación de Planos con fines de electrificación;

Que mediante RV. 9184-09 (Expediente Dos) presentado con fecha 10 de Diciembre del 2009, la administrada solicita el Desistimiento de dicho trámite, y el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia comunica con Informe Nº 0087-09-ETR-SGOP-MPB, que ha verificado que de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), menciona que la Aprobación de Planos con Fines de Electrificación es para Asentamientos Humanos y Centros Poblados, más no para zonas urbanas, por lo que se sugiere procedente el desistimiento del presente trámite;

Que, la administrada ha cancelado la suma de S/. 10.76 mediante Recibo Único de Pago Nº 0045132 de fecha 10 de Diciembre del 2009 por concepto de tramitación de Procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que la Ley del de Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el articulo 186; inciso186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Sub Gerencia mediante el Art. 138° Numeral 12 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/MPB;

RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar **PROCEDENTE** la petición presentada por la **Sra. ROSA CORDERO GARCIA DE WONG**, quien solicita Desistimiento del Expediente RV. 9184-09 (1), sobre Resolución de Aprobación de Planos con fines de Electrificación, ubicado en el Jr. San Martín Nº 569 - 571, de este Distrito de Barranca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

C.C:
Interesado – Prolongación San Martín Nº 571 - Barranca.
Expediente
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. RAFAEL E. MENDOZA SAYAN
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
CIP. 84688